

Santiago, uno de agosto de dos mil dieciséis.

Al escrito folio 70592-2016: téngase presente.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de veintidós de julio de dos mil dieciséis, dictada por la Corte de Apelaciones de Arica en la causa Rol de Amparo N° 87-16.

Atendidos la naturaleza de los hechos fundantes de la acción de amparo deducida, Gendarmería del Complejo Penitenciario Acha tendrá especial cuidado en el traslado de los amparados al interior y exterior de la unidad penal, especialmente en lo que dice relación al funcionario sindicado por los recurrentes, a fin de evitar que ocurran sucesos como los denunciados en esta causa.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 46.548-16.



Pronunciado por la Segunda Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Milton Juica A., Carlos Künsemüller L., Haroldo Osvaldo Brito C., Lamberto Cisternas R. y Ministro Suplente Julio Anibal Miranda L. Santiago, uno de agosto de dos mil dieciséis.

Autoriza el Ministro de Fe de la Excma. Corte Suprema

En Santiago, a uno de agosto de dos mil dieciséis, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente, como asimismo personalmente al señor Fiscal Judicial de la Corte Suprema, quien no firmó.



0189911852116